

ORDENANZA Nº 31/10.-

Crespo – E.Ríos, 01 de Noviembre de 2010.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Legislativo por contribuyentes de nuestra localidad, solicitando extensión de plazo para el pago de la obra de Ampliación de la Red de Agua Potable, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Legislativo ha considerado la buena voluntad manifestada por los contribuyentes de abonar dicha obra, pero que por motivos económicos no pueden pagar el costo del metro lineal.

Que es deber de este Cuerpo Legislativo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos.

Que analizados los casos recibidos y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar, a efectos de facilitar los correspondientes planes de pago.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese el pago de medio metro lineal de frente por mes, por la obra de Ampliación de la Red de Agua Potable a los contribuyentes que a continuación se detallan, a saber:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Registro Municipal</u>
Lindt, Roberto	11421
Kihn, Silvia	7324
Sosa, Nazario	11241

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-